

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA – DEPARTAMENTO APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO – HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

### 2. AREA USUARIA

SERVICIO DE FARMACIA

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La Unidad Ejecutora Hospital Regional de Moquegua tiene la finalidad de cautelar la salud de la Región Moquegua y a través del Servicio de Farmacia debe suministrar de manera oportuna los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para el cumplimiento de tal fin.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### 4.1. Objetivo General

Asegurar el abastecimiento oportuno, eficiente y adecuado para garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes.

### 5. ACTIVIDADES DEL POI7

Código: 51189 – Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

### 6. SISTEMA DE CONTRATACION

PRECIOS UNITARIOS

### 7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

#### 7.1. Descripción del Bien

N°	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
01	OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO	M <sup>3</sup>	40,000

#### 7.2. Característica Técnicas del BIEN

<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:</b> El oxígeno en la fase líquida, es un líquido refrigerado. Aunque se manipula en forma líquida, se administra siempre en forma gaseosa. El Oxígeno Líquido Medicinal se almacenará en el tanque criogénico de propiedad del Hospital Regional de Moquegua.		
<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>	:	OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO
<b>NOMBRE QUÍMICO</b>	:	OXÍGENO (O <sub>2</sub> )
<b>ESTADO</b>	:	LÍQUIDO
<b>CARACT. ORGANOLEPTICAS</b>	:	INCOLORO, INODORO, SIN SABOR



MÉTODO DE LLENADO	:	PRESIÓN / TEMPERATURA
PUREZA	:	NO MENOR AL 93% SEGÚN LEY N° 3113

### 7.3. Reglamentos Técnicos, Normas metroológicas y/o Sanitarias Nacionales

- Los bienes deben cumplir con lo estipulado en el D.S. N°016-2011-SA. Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud y su Reglamento, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, Directiva Administrativa “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios –SISMED.

## 8. GARANTÍA COMERCIAL

### 8.1. Alcance de la Garantía

Contra defectos de fabricación no detectables en el otorgamiento de la conformidad los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.

### 8.2. Condiciones de la Garantía

El Hospital Regional de Moquegua a través del área usuaria (Servicio de Farmacia), comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a la garantía, al recibir la notificación el proveedor reemplazará en su totalidad el bien por uno igual o con características superiores sin ningún costo para la Entidad en un plazo no mayor a 10 días calendarios en caso de importación se solicitará la entrega de la garantía comercial.

### 8.3. Periodo de la Garantía

La garantía comercial del bien debe ser no menor a 18 meses.

### 8.4. Inicio de computo del periodo de la Garantía

Sera a partir del día siguiente de emitida la conformidad del bien.

## 9. LUGAR DE ENTREGA

- El bien será entregado en las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua, sito en Av. Bolívar s/n – Moquegua.
- Departamento : Moquegua
- Provincia : Mariscal Nieto
- Distrito : Moquegua

## 10. PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega del bien se realizará en un plazo de **210 DIAS CALENDARIOS**, contados al día siguiente de suscrito el contrato o a la notificación de la Orden según corresponda.

El Oxígeno Líquido se almacenará en el tanque criogénico de propiedad del Hospital Regional de Moquegua. La Capacidad Neta de almacenamiento es de 25000 m<sup>3</sup>, por lo que la capacidad de metros cúbicos de entrega en el cronograma es referencial las recargas se realizarán según la capacidad disponible de almacenamiento, demanda y necesidad del hospital y previa coordinación con el área usuaria, las mismas que serán notificadas vía correo electrónico, debiendo entregar como máximo a los siete (07) días de la solicitud remitida.



CRONOGRAMA:

N°	DESCRIPCION del BIEN	1era Entrega a los 5 días calendarios contados al día siguiente de suscrito el contrato.	2da Entrega a los 80 días calendarios contados al día siguiente de suscrito el contrato.	3era Entrega a los 150 días calendarios contados al día siguiente de suscrito el contrato.	4ta Entrega a los 210 días calendarios contados al día siguiente de suscrito el contrato.
1	OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO	10,000 m3			
2	OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO		10,000 m3		
3	OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO			10,000 m3	
4	OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO				10,000 m3

La unidad de medida es el metro cubico, a las condiciones de temperatura de 21°C y presión de 1 atmosfera. Los cuales se obtendrán mediante la conversión de kilogramos a m3 con el factor (1 kg = 0.754m3), por lo que el contratista deberá realizar el pesaje del producto, y tendrá un plazo máximo de 24 horas, para remitir dicha información mediante correo electrónico al área usuaria.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago será **PARCIAL** por cada entrega según cronograma, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria Servicio de Farmacia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
- ✓ Comprobante de pago. (Factura).



**12. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria - Servicio de Farmacia.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

### 13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad	$\frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$
-----------	------------------------------------------------------------------

- ✓ Para plazos menores o iguales a 60 días:  $F = 0.40$
- ✓ Plazos mayores a 60 días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Conforme al Artículo 161. Penalidades.

### 14. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente a tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o persona vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en otro momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas las que se refiere al artículo 7° del RLCE.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiado para evitar los referidos actos o prácticas.

### 15. VICIOS OCULTOS.

El contratista asumirá según el artículo 40 de la ley 30225 ley de contrataciones del estado. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

